

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## ORDEN CIRCULAR

Excmos. Sres: Vistas las duplicadas relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de julio último, con derecho al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes, y encontrándolas conformes,

He tenido a bien aprobarlas y disponer que se reclamen las dietas y pluses que correspondan al personal de referencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 8 de septiembre de 1932.— P. D., C. Escla.

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Inspector general de la Guardia civil y Director general de Seguridad.

(Gaceta 9 septiembre 1932).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

## ORDENES

Visto el recurso de revisión de rentas, número 1.986, interpuesto por D.<sup>a</sup> Petra Martínez, contra acuerdo del Jurado mixto de la Propie-

dad rústica de Zaragoza, en expediente con D.<sup>a</sup> Encarnación Sancho:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y fijar la rebaja de la renta en un 15 por 100 de la pactada.

Madrid, 18 de agosto de 1932. — Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Zaragoza

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.936, interpuesto por D. Encarnación Sancho, contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Zaragoza, en expediente con D. Santiago Vallespín:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 19 de agosto de 1932. — Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Zaragoza.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.711, interpuesto por ambos litigantes contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Zaragoza, en expediente entre don Marcos Ros y D.<sup>a</sup> Encarnación Sancho:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 19 de agosto de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Zaragoza.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 578, interpuesto por D. Lorenzo Casanova contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Zaragoza, en expediente con don Pedro Candéal:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 22 de agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Zaragoza, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica del partido.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.908, interpuesto por D.<sup>a</sup> Pilar Doñaqué contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Zaragoza, en expediente con don Francisco Martín y Martín.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 19 de agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Zaragoza.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.709, interpuesto por D. José Aylor contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Zaragoza, en expediente con doña Cipriana Villamón:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 22 de agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Zaragoza, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica del partido.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 3.357, interpuesto por D. Sebastián Gastón contra fallo del Juzgado de primera instancia de Sos del Rey Católico, en expediente con don Matías Pascual:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 24 de agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Sos del Rey Católico.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.572, interpuesto por ambos litigantes contra fallo del Juzgado de primera instancia de Sos del Rey Católico, en expediente con don Francisco Frej y D. Antonio Fuertes:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y fijar la participación del propietario en el 33 por 100 de todos los productos de la finca.

Madrid, 24 de agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Sos del Rey Católico.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 707, interpuesto por D. Francisco Salvador García contra fallo del Juzgado de primera instancia de Borja, en expediente con D. Luis Pérez Cistué:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 24 de agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Borja.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.174, interpuesto por D. León Bona contra fallo del Juzgado de primera instancia de Borja, en expediente con D. Andrés Covarrubias:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Borja.

(Gaceta 9 septiembre 1932).

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.759, interpuesto por D. José María Bueno Cortés contra fallo del Juzgado de primera instancia de Ateca, en expediente con D. José Jiménez Doñoro:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 24 de agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Ateca.

(Gaceta 11 septiembre 1932)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.863.

Gobierno Civil de la provincia  
de Zaragoza.

## LABOREO FORZOSO

## Comisiones municipales de Policía rural.

CIRCULAR

Al objeto de evitar en lo sucesivo las dudas que se ofrecen a las Alcaldías de la provincia respecto a la constitución en forma procedente de las Comisiones municipales de Policía rural, y para general conocimiento de los agricultores de esta provincia, se reproducen a continuación las disposiciones pertinentes al caso, a las cuales deberán atenderse unos y otros acerca del particular:

Art. 4.º del Decreto del Ministerio de economía Nacional de 2 de octubre de 1931. (*Gaceta del 3*)

Las Comisiones municipales de Policía rural se compondrán, para el cumplimiento de lo que la Ley les encarga, del Alcalde-Presidente, dos vocales obreros y otros dos patronos, designados por las organizaciones respectivas legalmente constituídas, tal como las define el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 7 de mayo de 1931 (*Gaceta del 8*), si en la localidad existieran. En otro caso serán designados por sorteo de entre los ciudadanos inscritos en el Censo con aquellas calidades. El sorteo será público y a presencia del Alcalde, el Juez municipal y del Notario, si en la localidad lo hubiere.

Las Juntas vecinales, donde existan en virtud de los artículos 90 y 91 de la Ley municipal, se sustituirán a las Comisiones de Policía rural, después de completarse con representación obrera y patronal en la misma forma que aquellas.

Artículo 2.º del Decreto del Ministerio del Trabajo fecha 7 de mayo de 1931. (*Gaceta del 8*).

Para los efectos de este Decreto, se considerarán:

A) Como Asociaciones de patronos, las integradas por personas dedicadas por su cuenta a las explotaciones agrícolas y que se propongan, ya como objeto principal, ya como uno de entre tantos, la defensa de sus intereses en tal sentido, y las Sociedades civiles o mercantiles que ocupen ordinariamente más de cincuenta obreros en sus explotaciones agrícolas.

B) Como Asociaciones obreras, las constituídas por trabajadores del campo que perciban como retribución asalariada de su mano de obra cien jornales al año por lo menos, aun cuando sean a la vez pequeños propietarios o arrendatarios.

Finalmente se advierte a los señores Alcaldes que, cuando haya de procederse al sorteo de vocales, por no haber constituídas en la locali-

dad las correspondientes Asociaciones, deberán publicar, con la necesaria antelación, el día y hora en que dicho sorteo haya de verificarse, para conocimiento del respectivo vecindario.

Constituída la Junta o Comisión, deberá colocarse en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial los nombres de las personas designadas, para que contra dicha constitución, puedan reclamar las personas y asociaciones que deseen hacerlo.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 1932.

El Gobernador,

Manuel Alvarez-Ugena.

Núm. 3.862.

CIRCULAR

Participándome el señor Alcalde de Torrijo de la Cañada, con fecha 7 del actual, que existen en aquel Ayuntamiento tres vacantes de Concejal, que ascienden a la tercera parte del número total que debe integrar la Corporación; en cumplimiento a lo que dispone el art. 46 de la Ley Municipal y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 47 de la misma, he acordado convocar a elecciones parciales, en dicha localidad, a fin de cubrir las citadas vacantes, para el domingo día 2 del próximo mes de octubre; debiendo ajustarse todas las operaciones electorales a las prescripciones de la Ley Electoral vigente de 8 de agosto de 1907.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1932.

El Gobernador,

Manuel Alvarez-Ugena.

Núm. 3.856.

## Pasaportes.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Ministerio Estado participa a esta Dirección, que según manifiesta encargado Negocios España en Turquía, Consejo Ministros dicho país, ha decidido hacer percibir, por Autoridades aduaneras, los derechos de visado de pasaportes, cuando referido documento haya sido concedido para Turquía por Cónsul otro país y no exista en la jurisdicción de aquél un Consulado Turco».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento. Zaragoza, 12 de septiembre de 1932.

El Gobernador,

Manuel Alvarez-Ugena.

# JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 3.757.

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION DE LOS AUTOMÓVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1932

MATRICULA		PROPIETARIO		MOTOR		COCHE		CATEGORIA
NUMERO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MARCA	NÚMERO	POTENCIA EN H. P.	FORMA	
4.915	1	D. Victoriano Jimeno Ruiz	Villanueva de Huerva	Chevrolet	3.134.009	20	Bandeja	3. <sup>a</sup>
4.916	1	Antonio Morón Grassa	Blancas, 5.	Id.	3.094.157	20	Id.	3. <sup>a</sup>
4.917	1	Isaac Jiménez Sanz	Cerdán, 1.	(Sedan) Chevrolet	2.328.165	20	Sedán	2. <sup>a</sup>
4.918	1	Félix Julián Millán	San Pablo, 82.	Ford	4.805.094	17	Omnibus	3. <sup>a</sup>
4.919	1	Salvador Gómez Sánchez	Arte, 14.	Brookway	27B-444	23	Id.	3. <sup>a</sup>
4.920	2	Jacinto Melendo Mendoza	Romareda, 2.	Chevrolet	3.069.542	20	Id.	3. <sup>a</sup>
4.921	4	Idem	Idem	Id.	3.149.319	9	Id.	3. <sup>a</sup>
4.922	4	Joaquín Rived Reynes	D. Jaime I, 21.	Mathis	600.910	17	Cabriolet	2. <sup>a</sup>
4.923	4	Fernando Diaz Alonso	Catayud	Ford	4.805.425	11	De carga	3. <sup>a</sup>
4.924	8	Antonio Barbany Berrel	Avenida Republica, 14, trip.	Peugeot	551.505	11	C. Interior	2. <sup>a</sup>
4.925	9	Florencio Domínguez García	Tarazona	Citroen	43.936	12	Id.	2. <sup>a</sup>
4.926	10	Mauricio Vallespín Albacar	Sástago	Id.	T. C. 02.559	18	Omnibus	3. <sup>a</sup>
4.927	11	Ambrosio Aranda Torres	Costá, 8.	Blitz	2.768	21	Volquete	3. <sup>a</sup>
4.928	13	D. <sup>a</sup> María Cerporuelo Valles	S. Juan de Mozarrifar	Chevrolet	3.094.118	20	Bandeja	3. <sup>a</sup>
4.929	18	D. Joaquín Oria Sáinz	C.º de las Torres, 186.	Plymouth	P. B. 46.363	17	C. Interior	2. <sup>a</sup>
4.930	20	José Vera Laborada	Tauste (Z. <sup>a</sup> )	C. H. C.	605.067	21	Plataforma	3. <sup>a</sup>
4.931	20	Jesús de Gregorio Rocasolano	Plaza de Castelar, 14.	Peugeot	484.473	9	C. Interior	2. <sup>a</sup>
4.932	23	Marcelino López Ramos	Sancho y Gil, 13.	Chevrolet	2.331.717	20	Sedán	2. <sup>a</sup>
4.933	24	Pedro Morellón Castellón	Gelsa (Z. <sup>a</sup> )	Sarolea	28.354	2	Motocicleta	1. <sup>a</sup>
4.934	30	Pedro Segura Aldea	Pediguera (Z. <sup>a</sup> )	Chevrolet	3.170.608	20	Pandeja	3. <sup>a</sup>
4.935	31	Maquinista Funciones Ebro, S. A.	Avenida de Cataluña, 242.	Ford	18-1.927	25	Sedán	2. <sup>a</sup>
4.936	31	D. Antonio Pérez Aranda	Alfonso I, 39.	Austin	2.617	9	Id.	2. <sup>a</sup>
4.937	31	Tomás Saldaña Marco	Jarque (Z. <sup>a</sup> )	Sterling	16 C-13.966	24	Plataforma	3. <sup>a</sup>

Zaragoza, 31 de agosto de 1932.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

## SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Administración.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Cabolafuente (Zaragoza) D. Ricardo Mateo Serrano, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 3.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Escorihuela abonará mensualmente 8'75 pesetas.

El ídem de Salillas ídem íd. 13'13 ídem.

El ídem de Gallur ídem íd. 15'92 ídem.

El ídem de Pastriz ídem íd. 12'35 ídem; y

El ídem de Cabolafuente ídem íd 12'35 ídem.

El Ayuntamiento de Cabolafuente recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará a la interesada íntegramente su pensión mensual.

Madrid, 8 de septiembre de 1932.— El Director general, González López.

(Gaceta 12 septiembre 1932).

Núm. 3.848.

## Delegación de Trabajo de Zaragoza.

D. Agustín Pérez Lizano, Delegado provincial del Ministerio de Trabajo en Zaragoza;

Por la presente se cita a D. José Velilla, con domicilio en Zaragoza, para que comparezca en esta Delegación provincial del Ministerio de Trabajo (Palacio de la Diputación), en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la fecha de esta citación, con objeto de que ratifique y amplíe la denuncia hecha contra determinados beneficiarios de una Sociedad cooperativa de Casas baratas.

Dado en Zaragoza, a 13 de septiembre de 1932.— El Delegado del Ministerio de Trabajo, Agustín Pérez Lizano.

## SECCION SEXTA

Alconchel de Ariza. N.º 3.849.

El día 21 del actual, y hora de las trece, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte El Chapparral, de 1.000 reses lanares y 40 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 2.000 y 160 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 15 agosto último.

Alconchel de Ariza, 10 de septiembre de 1932.— El Alcalde, Tomás Mateo.

Caspe. N.º 3.855.

D. José Latorre Blasco, Alcalde ejerciente de esta ciudad de Caspe;

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Corporación municipal de mi presidencia el arriendo, por subasta, del arbitrio de pesas y medidas, por 4 años, y con caracter obligatorio, con arreglo al pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda, se anuncia al público que durante el plazo de ocho días podrán reclamar contra dicho acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales; con advertencia que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Caspe, 12 de septiembre de 1932.— José C.

Cervera de la Cañada. N.º 3.850.

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará el día treinta del actual, y hora de las diez de de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente que éste delegue, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «Pardina de Valverde», de este término municipal, para el año forestal de 1932-33, bajo el tipo en alza de seiscientas pesetas.

Si en la primera subata no hubiese licitadores, se celebrará otra segunda el día diez de octubre próximo, a la misma hora, local y condiciones fijadas para la primera.

Cervera de la Cañada, a 10 de septiembre de 1932.— El Alcalde, Fermín Lasa.

Gotor. N.º 3.854.

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones para los arriendos en pública subasta que se detallan, los cuales tendrán lugar el día 25 del actual, en esta Casa Consistorial, a las horas que se detallan:

Arbitrio de carnes frescas, a las diez horas.

Idem pesas y medidas, a las once horas.

Hierbas, propiedad del municipio, a las doce horas.

Gotor, 12 de septiembre de 1932.— El Alcalde ejerciente, Santiago López.

Murillo de Gállego. N.º 3.852.

La subasta de aprovechamiento de los pastos de los montes de este término municipal, denominados Dehesa Marivera, Cuarto de Ciprés, Cuarto de la Corona y Trozo de Garules, según el plan forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 15 de agosto último, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del actual, a las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se publica en dicho BOLETIN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murillo de Gállego, 10 de septiembre de 1932. El Alcalde, José Moncayola.

Tobedá. N.º 3.860.

Bajo las condiciones publicadas en el vigente plan de aprovechamientos forestales, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 de agosto del año en curso, núm. 195, y con

las formalidades prevenidas en el Reglamento de contrataciones municipales, el día 20 del actual, o el día 28 del mismo si resultare desierta, se verificará en esta Casa Consistorial, a las diez horas de su mañana, en ambos días, la subasta para el arrendamiento, por cinco años consecutivos forestales, de los pastos concedidos en el monte público de este término municipal, denominado «Valvillano», y su agregado «Tiernas», para introducir al pastoreo 1.500 cabezas de ganado lanar, con tipo anual en alza de 3.000 pesetas; debiendo acompañar los licitadores la cédula personal, el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta y constituir fianza personal o metálica definitiva a satisfacción del Ayuntamiento.

Toled, a 12 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Rafael Pérez.—El Secretario, Arturo Sediles.

Miedes. N.º 3.844.

El día 25 del actual, y hora de las once, se celebrará en esta Casa de Ayuntamiento la subasta del arbitrio de pesas y medidas, carga y descarga de mercancías, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Acto continuo se procederá a la subasta del aprovechamiento de leñas del monte Campillo y Pinar, de este término municipal.

Miedes, a 9 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Lorente.

Paracuellos de la Ribera. N.º 3.841.

D. José Pérez Pinilla, Alcalde constitucional de Paracuellos de la Ribera;

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de la construcción del camino vecinal de Embid de la Ribera a este pueblo, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Paracuellos de la Ribera, a 10 de septiembre de 1932.—El Alcalde, José Pérez,

Sisamón. N.º 3.837.

El día 2 de octubre próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de leñas del monte de «La Calzada», con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. extraordinario de la provincia del 15 de agosto último.

Sisamón, a 9 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Pablo Mendoza.

Villar de los Navarros.

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal de este término, dotada con el sueldo de novecientas pesetas anuales, se anuncia a concurso, para su provisión en propiedad, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante cuyo plazo, los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con la expresa condición de saber leer y escribir; pasado dicho plazo, se proveerá.

Villar de los Navarros, a 10 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Evaristo Guillén.

Pina de Ebro. N.º 3.783.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de agosto, que el Secretario, que suscribe, forma para su publicación como esta prevenido.

Sesión ordinaria del día 6.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y «Boletines Oficiales».

Acordaron conceder el terreno contiguo a la casa del Soto, a los vecinos de esta villa Mariano Arcal y Julián Zumeta, para edificar viviendas según las condiciones que en el mencionado acuerdo se hacen constar.

Acordaron se saquen a subasta los pastos del Robollar y Mejana del Deslinde.

Concedieron a Mariano Herrera el aprovechamiento de pastos del huertecillo, en la cantidad de cincuenta pesetas, para el año 1932-33.

Que se dé un socorro de 25 pesetas a Benito Sorrosal, para que pueda ir a baños.

Autorizaron a D. Remigio Cortés para que pueda llevar a cabo las obras que solicita sobre una sepultura a perpetuidad que tiene en el cementerio.

Autorizaron al señor Cura párroco para que el día 16 del actual pueda llevar a cabo la procesión de San Roque.

Que sean trasladadas las palomas de la Casa Consistorial al ex-convento.

Y que por la Depositaria municipal se hicieren varios pagos.

Sesión ordinaria del día 13.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y BB. OO.

El señor Presidente dió cuenta de no haberse podido concertar el festival taurino que se acordó anteriormente, habiéndose sustituido por funciones de cinematógrafo al aire libre, certamen de jota y corrida de peatones y bicicletas, mereciendo su aprobación.

Dióles cuenta también de que mañana domingo tendrá lugar con toda solemnidad la entrega de una bandera al puesto de la Guardia civil de esta villa, encargándoles la asistencia al acto.

Y que como en años anteriores se dé un socorro de 2 pesetas a cada uno de los pobres de la localidad, con motivo de las fiestas.

Sesión ordinaria del día 20.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y BB. OO.

Quedáronlo asimismo de una comunicación del señor Comandante de la Guardia civil de la provincia, transmitiendo otra del señor Director general, dando las gracias por haber provisto al puesto de esta villa de una bandera.

También lo quedaron de varias comunicaciones del señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito Forestal de la provincia, relacionadas con la resolución de expedientes tratados por la Alcaldía por roturaciones arbitrarias en Sierra Farled.

Y de otras, de algunas entidades, solicitando subvención de este Municipio, acordando quedar pendientes de resolución hasta que se obtengan los informes necesarios.

Sesión ordinaria del día 27. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y BB. OO.

Acordaron que la renovación de nichos en el cementerio sea por quince años, y que podrán concederse a perpetuidad pagando cinco veces más de lo señalado en la tarifa para las diferentes clases.

Que la efigie de Santiago sea trasladada a la Ermita de San Gregorio, y todo el mobiliario que exista en la anterior, y que los materiales que puedan aprovecharse de la de dicho Santo se lleven al ex-convento.

Acordaron informar, en sentido favorable, una instancia presentada por Cipriano Sebastián y Germán Aguilar, solicitando la condonación de multas impuestas por el Distrito Forestal por roturación arbitraria en Sierra y Farled.

Dió cuenta el señor Presidente de la relación de gastos ocasionados con motivo de las fiestas, ascendente a 2.076 pesetas 10 céntimos, resultando un exceso de 576 con 10 de lo consignado en el presupuesto, acordando por unanimidad se instruya el correspondiente expediente de habilitación de crédito.

Y que por la Depositaria municipal se hicieran varios pagos.

Pina de Ebro, 3 de septiembre de 1932. — El Secretario, Vicente García.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy tres. — El Alcalde, Vicente Zumeta.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de

dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.836.

ROMANOS LÁZARO, Ventura; de treinta y seis años de edad, soltero, camarero, natural de Ateca y vecino de Barcelona; y

FRONT NAVERAJ, Antonio; de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Zaragoza y vecino de Barcelona, ambos hoy en ignorado paradero; comparecerán, ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que resultan contra los mismos en causa que se instruyó en el Juzgado de Palencia con el número 326 del año último, por estafa, y ser reducidos a prisión, acordada por la Ilustrísima Audiencia provincial de dicha ciudad.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.803.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de causa sobre atentado contra José Jiménez Gomara, domiciliado que estuvo en esta ciudad, Santo Dominguito de Val, núm. 22, ha acordado citar por la presente a dicho procesado, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad el día 20 del actual, y hora de las diez, con objeto de poder cumplir lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 17 de marzo de 1908; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, siete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 3.825.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 562 de 1932, sobre falsificación y estafa, ha acordado citar por la presente al denunciado José Garzarán, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1932. — El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 3.857.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado, a instancia de D.<sup>a</sup> Eulalia Fernández Abad, sobre declaración de ausencia de su hermano D. Agapito Fer-

nández, se dictó, el seis del actual, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«El Sr. D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Agapito Fernández Abad, conocido por Adolfo, y para que esta declaración pueda surtir sus efectos legales, publíquese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, fijándose otro edicto en el sitio público de costumbre de esta ciudad, a los fines del artículo 186 del Código civil. Se confiere la representación de dicho ausente y la administración de sus bienes a la recurrente, hermana de doble vínculo de aquél, D.<sup>a</sup> Eulalia Fernández Abad, representada por su marido D. Agustín Montero Arroyo, y en la forma que dispone la Ley. Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.— José María Martín.— Ante mí, Fernando García Barsala.— Hay dos rúbricas».

Y para su inserción en la forma acordada y fines expresados, expido el presente en Zaragoza, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.— José María Martín Clavería.— El Secretario Licenciado, Fernando García Barsala.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.858.

##### Paracuellos de la Ribera.

D. Ramón Ibáñez Embid, Juez municipal de Paracuellos de la Ribera;

Hago saber: Que el día veinte del actual septiembre, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado pública primera subasta de los siguientes bienes, embargados en juicio verbal civil seguido, a instancia de la Asociación Mercantil Española, S. A., contra D. Andrés Ruiz Arche, vecino de Ciudad Real:

	Pesetas.
Una cama de matrimonio: valorada en . . . . .	400
Un armario de tres cuerpos: en . . . . .	900
Una coqueta, sin luna: en . . . . .	350
Dos mesitas de noche: en . . . . .	200
Dos descalzadoras: en . . . . .	150

Total . . . . . 2.050

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible el depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

Los reseñados bienes se encuentran en poder del demandado D. Andrés Ruiz, vecino de Ciudad Real, plaza del General Espartero, número 1.

Dado en Paracuellos de la Ribera, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.— Ramón Ibáñez.— D. S. M., Daniel Meléndez.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.846.

### Comunidad de Regantes de Calatorao.

#### *Sindicato del Rey*

Para tratar de los asuntos enumerados en el art.º 52 de las Ordenanzas de Riego de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios, regantes o usuarios de dichas aguas, para el día 20 del actual, a las diez de la mañana; la cual tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad, Ciprés, 2, y si no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día 30 de dicho mes y año, a la misma hora y sitio, tomándose acuerdos con los que concurran.

#### *Sindicato de Michén*

Para tratar de los asuntos enumerados en el art.º 52 de las Ordenanzas de Riego de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios, regantes o usuarios de dichas aguas, para el día 20 de actual, a las once de su mañana; la cual tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad, Ciprés, 2, y si no tuviera efecto por falta de asistencia se celebrará en segunda convocatoria el día 30 de dicho mes y año, a la misma hora y sitio, con los que concurran.

Calatorao, 5 de septiembre de 1932.— El Presidente de la Comunidad, Luis Martínez.

Núm. 3.861.

### Término de Urdán, de Zaragoza

La recaudación voluntaria de la alfarada de 1932-33, dará principio el día 15 del actual y terminará el 15 de noviembre más próximo, intentándose el cobro a domicilio durante los treinta primeros días.

Los señores asociados podrán satisfacer directamente sus cuotas los días laborables, durante ese plazo, de nueve a trece, en la Depósito, Roda, 36, principal y, además, en los diez últimos días, desde las catorce a las diez y ocho horas.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado sin pagar, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan su débito desde el 25 de noviembre al 5 de diciembre inclusivos del año actual, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito, sin perjuicio de suspenderle el Sindicato en el ejercicio de sus derechos, como regante y prohibirle el uso del agua y lo demás que preceptúa el artículo 24 de las Ordenanzas.

Lo que se anuncia conforme a lo establecido en los artículos 65 y 67 del Estatuto de Recaudación.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1932.— El Presidente, Emilio Villarroya.